

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2025, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales (OF):

- Ordenanza fiscal general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos o las ordenanzas a que se ha hecho mención, quedarán automáticamente elevados a definitivos.

San Martín de la Vega, a 30 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/17.822/25)

